



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO EN MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS

En materia con fianza yntelido, de pag^o que ayude y consume
de este trabajo con che. D^o Diego Vico, quien en para ora en quenta del
quien en es chado, y falta que el cano frizado se le pague de propios, por
el yndiano Guimenes y Jinguema y Villon que con el cano, de este
a cargo de Vezino y toma a D^o Vazon se le aran buena

Sobre el s^o Jctina
Venunzie el oficio
de Vex^o y por el
tador de tabernas

apropiada, manifestado a la comunidad traer en taboia como se acordo
en el canildo antes, a propiada, en el s^o D^o Pedro Saau, Vex^o y pag^o
autos y D^o Diego, que tratara sobre que ninguno cano, Vex^o, que a
administrar por si, ni otra persona, ninguna de las venas de las
de con ferir y perder en Vazon de Manon, de allarse el s^o D^o Franzuis
Jctina Vex^o, de este ayun^{to} con nombram^{to} de Visitador de tabernas
en esta zuna, y en su hecho y el recaudador Gen^l de Ventas de
Declaro y papel de servicio y relacion, y de echo y de pago que esta zuna
obtuvo en el tiempo que el s^o Marq^u de Cordera rendo tal Vex^o, tenia
a su cargo la admin^o de la Aldeana de Castilla, y fha en Ma-
drid a cinco de febrero de diez y ochenta y tres; por la qual
se le mando que en esta administracion por ser yn compatible, y q^e
se observase lo mismo con los demas canos, Vex^o, como lo expresa
dho R^o de pago. Y lo que se cumpliere que se cumplieron con los
señores D^o Mig^{uel} Salinas y Don Antonio de Pucsa a llanar
ambos Vex^o, con el motivo de tener el primer la admin^o de
Aduana de Puerto seco y el segundo; de segundo la dha
venas de con nombram^{to} de D^o Antonio Carrillo Recaudador de
de ellas; por onde contra haue venunziado cada uno en su tiempo
los dhas oficios de Vex^o; y la comunidad ha uenido a lo dicho. Acordo
que el señor D^o Juan de Ferro Vex^o de Pucsa, en fuerza
de dho R^o de pago, que en uenue obedezca y se cumpliere expresa-
do, y reproduzendo los autos pida en su m^o se observase lo mismo con
el s^o D^o Franzuis Jctina haciendo a este sumpto todas las diligencias
como ementa con amplia facultad, Comision
de pto los señores Don Fran^{co} de Villar D^o Diego Zarate Don
Geronimo Zarandona y D^o Mig^{uel} Villar Vex^o, quien tiene en esta
Cuerdo

En su m^o de este cano al s^o D^o Rodrigo Salas Vex^o y al cano de guarda
en la Puera de Castilla